GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 183-2022-CR/GRM

Fecha : 04-08-2022

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 009-2022-CR/GRM realizada el cuatro de agosto del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. […]"*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (…)"*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: "*a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (…). K. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (…)*".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (…)"*.

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constaran de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día. En esa misma línea el artículo 41° de la norma acotada, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, dentro del marco señalado en el párrafo precedente el Consejero Regional Harly Martin Negrillo Guevara, solicita, sustenta y fundamenta se exhorte al Gobernador Regional exija a la Empresa SOUTHERN PERU, el cumplimiento de su compromiso, para el financiamiento y ejecución de los Proyectos: de Mejoramiento y Ampliación de la IE Manuel C. De La Torre y el Instituto Tecnológico Luis E. Valcárcel de Ilo, conforme al Acta de fecha 21 de Mayo del 2022

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en la Sesión Ordinaria, con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Moquegua, efectué las acciones necesarias con la finalidad que la Empresa Minera SOUTHERN PERÚ cumpla su compromiso asumido con fecha 21 de mayo del año en curso según acta suscrita, para el financiamiento y ejecución de los siguientes Proyectos de Inversión:

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 183-2022-CR/GRM

Fecha : 04-08-2022

CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA V°B° SECRETARIA TÉCNICA

- Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio educativo del nivel primario y secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua.
- Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua y al Gerente General Regional, a efecto de que dispongan dentro del marco de sus atribuciones y funciones los actos administrativos que ameriten su conocimiento, cumplimiento e implementación; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG.MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA